



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I026E

Código de Expediente
172/2023/44

Fecha y Hora
24-04-2023 18:05

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



422H3W6H646N3T5J0GLH

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2023/44. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA LOTE 8: MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN (CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A)

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 1V0M5Y324Y545L0C0EZM) acordó la adjudicación del LOTE 8: MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBAÑEZ SL, formalizándose contrato nº 16/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 3A4N14452C6E3D040E52) y Anexo (csv 09314X3A193I590N1A4B), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:072C 4L3F 661B 4V3H 0PF7), se acordó la 1ª prórroga por un año del LOTE 8: SUMINISTRO MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBAÑEZ SL, con efectos del 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 16/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 28.200,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 8 del pliego de prescripciones técnicas es del **10%**.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón de fecha 23/01/2023 y csv 5R08 6K3T 4D3N 713U 063V, en la que se informa "Que

es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos." y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- El Jefe de Servicios Municipales y Redes ha emitido informe en fecha 10/03/2023 y CSV: 2N3G 6E3N 172F 096T 0GCD, haciendo constar lo siguiente:

El Técnico que subscribe, con relación al asunto de referencia, informa:

LOTE 8: "Material climatización"

Prórroga: Se estima **FAVORABLE** para su aprobación

CEE: El contratista mantiene el certificado de calidad ISO 9001:2015. Lo adjunta al expte.

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300008206 aplicación presupuestaria 9200-22199 por un importe de 28.200€ (CSV:680B 222B 390H 566C 1EGD).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligerero SCSP en fecha 14/03/2023 que la mercantil FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBÁÑEZ SL se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 16/03/2023 y con CSV:7246 363N 6Q4H 3I62 05BU.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe de fecha 22/03/2023 y con CSV: 6D0K 0J19 610Q 0C5C 00XT.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026E

Código de Expediente
172/2023/44

Fecha y Hora
24-04-2023 18:05

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



422H3W6H646N3T5J0GLH

febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 8: MATERIAL PARA CLIMATIZACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBAÑEZ SL, con efectos del 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 16/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 28.200,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 8 del pliego de prescripciones técnicas es del **10%**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 28.200,00€ IVA incluido con la mercantil FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBAÑEZ SL, CIF B98658172, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, RC referencia 202300008206 del ejercicio económico 2023.

De conformidad con el art. 174 del TRLRHL, la autorización del gasto para el 2024, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a FONTANERÍA Y SUMINISTROS IBAÑEZ SL para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, Pedro Pérez Blasco, Javier Sánchez Perales, Eugeni Cebollada Mazón y Juan Núñez Pomar, a la Oficina Técnica Municipal, al

Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.